



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



ACTA NÚMERO DIECINUEVE En el SALÓN DE SESIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, Departamento de SAN VICENTE; a las 9:00 am del día **VIERNES CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE**. Siendo este el lugar, día y hora señalado para llevar a cabo la sesión ORDINARIA del **CONCEJO MUNICIPAL PLURAL** de este municipio, convocada y presidida por el Alcalde Municipal señor: **José Dimas Villalta Mejía**, con la asistencia del Síndico Municipal: **Lic. Mario Remberto Gochez**, de los regidores propietarios en su orden del primero al octavo. **Marta Patricia Pineda de Membreño**, **Dr. Omar Wilfredo Coreas Marroquín**: **Etelbina Isabel Platero Miranda**: **Cruz Oswaldo Amaya**: en sustitución de **Rosa Elva Tobías de Cortez**, **Cesar Antonio Cañas Medina** (Tercer regidor suplente), **Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández**: **María Edith Portillo Hernández**: **Reina Elizabeth Guzmán Martínez**: y de los Regidores suplentes **José León Rivas Gámez**: **Segundo**, asistidos del Secretario Municipal,



23 de Septiembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,
2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 458



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



a la sesión verificando el quórum,

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO UNO. El señor Alcalde Municipal don José Dimas Villalta Mejía verifica la Asistencia del Concejo Municipal de la Ciudad de Tecoluca Departamento de San Vicente con el fin de establecer el quórum y da la bienvenida a todos dando por abierta la Sesión Ordinaria del concejo Municipal correspondiente a la primera quincena del mes de agosto del corriente año.

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por **VERONICA YANETH APARICIO ORTIZ** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número **CIENTO CATORCE-CIENTO QUINCE** partida número **DOSCIENTOS VEINTIOCHO** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **VERONICA YANETH APARICIO ORTIZ**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo cuatro numeral quince del Código Municipal y el artículo ocho de la Ley de Reposición de Libros y Partidas del Registro Civil ante la solicitud presentada por **ROSA MARIA DURAN** para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en las páginas número **DIECISEIS-DIECISIETE** partida número **TREINTA Y DOS** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO**, **ACUERDA:** Que de conformidad Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **ROSA MARIA DURAN**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: APROBAR** en todas sus partes la Carpeta técnica denominado **“ADQUISICION DE MAQUINARIA AGRICOLA EN EL MARCO DE LA RECUPERACION ECONOMICA A TRAVES DEL APOYO A LOS PRODUCTORES DE GRANOS BASICOS EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**. Dicha Carpeta técnica no se encuentra presupuestada y se **EJECUTARÁ** cuando exista disponibilidad financiera, por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS 26/100 Dólares (\$37,502.26)**. a) **Autorizar** a la Encargada de Presupuestos realizar la modificación presupuestaria según documentación que se le presente. b) **Nombrar Arq. Jesús Alberto Vargas Garay** como Administrador de Contrato c) **Autorizar** a la Jefa de Contabilidad a realizar el registro contable correspondiente según documentación que se presente d) **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI)**, realizar los procesos respectivos según la Ley L.A.C.A.P e) **Autorizar** al señor Alcalde Municipal Don José Dimas Villalta Mejía para que en nombre y representación de este concejo municipal firme los contratos respectivos de cada uno de los procesos de acuerdo a la base legal de contrataciones, f) **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal, y visto el cuadro comparativo presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI); donde da a conocer la adquisición de medicamentos para





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



fortalecer la Clínica Móvil Municipal, esto debido a que nos encontramos en Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19, y esto ha provocado que la demanda de consultas médicas en nuestras comunidades sea mayor. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la adquisición de medicamentos para fortalecer la clínica móvil y con el fin de dar una buena atención médica a nuestros habitantes por un monto de **TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 Dólares (\$35,799.00)** al siguiente proveedor: **EDWIN DAVID FUENTES CANALES (VENTA DE MEDICINAS FUENTES)**

DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
TRIMETROPRIN MAS SULFAMETOXAZOL TAB (10 BLISTER C/CAJA)	50	CAJAS	\$ 6.50	\$ 325.00
SUEROS REHIDRATABLE (10 BLISTER C/CAJA)	120	CAJAS	\$ 2.00	\$ 240.00
CIPROFLOXACINA (10 BLISTER C/CAJA)	100	CAJAS	\$ 8.50	\$ 850.00
PREDNISONA (10 BLISTER C/CAJA)	100	CAJAS	\$ 6.00	\$ 600.00
METOCARBAMOL (10 BLISTER C/CAJA)	100	CAJAS	\$ 6.50	\$ 650.00
AMOXICILINA TAB (10 BLISTER C/CAJA)	150	CAJAS	\$ 8.00	\$ 1,200.00
LORATADINA (10 BLISTER C/CAJA)	150	CAJAS	\$ 6.00	\$ 900.00
PIROXICAN (10 BLISTER C/CAJA)	150	CAJAS	\$ 3.00	\$ 450.00
FLUCONAZOL (10 BLISTER C/CAJA)	100	CAJAS	\$ 2.50	\$ 250.00
SALBUTAMOL	75	CAJAS	\$ 5.50	\$ 412.50
ALBENDAZOL (10 BLISTER C/ CAJA)	200	CAJAS	\$ 2.00	\$ 400.00
MULTIVITAMINAS TAB (3 BLISTER C/CAJA)	500	CAJAS	\$ 4.50	\$ 2,250.00
ACETAMINOFEN (10 BLISTER C/CAJA)	259	CAJAS	\$ 3.50	\$ 906.50



Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,

Tecoluca, Depto. San Vicente, C.A. No. 503/2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com

www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 461



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



METROMIDAZOL (10 BLISTER C/CAJA)	80	CAJAS	\$ 7.00	\$ 560.00
RELAFLEX (10 BLISTER C/CAJA)	500	CAJAS	\$ 2.50	\$ 1,250.00
ASPIRINA (10 BLISTER C/CAJA)	100	CAJAS	\$ 10.00	\$ 1,000.00
OMEPRAZOL (10 BLISTER C/CAJA)	100	CAJAS	\$ 7.00	\$ 700.00
LOPERAMIDA (10 BLISTER C/CAJA)	50	CAJAS	\$ 6.00	\$ 300.00
ACICLOVIR (10 BLISTER C/CAJA)	40	CAJAS	\$ 9.00	\$ 360.00
NAPROXENO (10 BLISTER C/CAJA)	200	CAJAS	\$ 10.00	\$ 2,000.00
IBUPROFENO JARABE	100	FRASCOS	\$ 2.50	\$ 250.00
ACETAMINOFEN JARABE	500	FRASCOS	\$ 1.50	\$ 750.00
CLOTRIMAZOL VAGINAL	100	TUBOS	\$ 4.00	\$ 400.00
CLOTRIMAZOL TOPICO	400	TUBOS	\$ 1.00	\$ 400.00
KETOCONAZOL	200	TUBOS	\$ 1.50	\$ 300.00
TRIMETROPRIN JARABE	200	FRASCOS	\$ 2.00	\$ 400.00
DICLOFENAC INYECTABLE	200	AMPOLLAS	\$ 1.00	\$ 200.00
AMBROXOL	1000	FRASCOS	\$ 1.50	\$ 1,500.00
CLORFENIRAMINA	500	FRASCOS	\$ 3.00	\$ 1,500.00
DEXTROMERTOFANO	500	FRASCOS	\$ 3.00	\$ 1,500.00
ULTRAFROSCROL	700	FRASCOS	\$ 2.00	\$ 1,400.00
ULTRA ETRES	700	FRASCOS	\$ 2.00	\$ 1,400.00
CRECIKID	460	FRASCOS	\$ 2.00	\$ 920.00
AMOXICILINA JARABE NIÑO	1000	FRASCOS	\$ 2.00	\$ 2,000.00
PERNIKID	50	FRASCOS	\$ 6.00	\$ 300.00



Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,
(503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 462



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



PULMOGRIP	600	FRASCOS	\$ 3.00	\$ 1,800.00
NOVOMIT (10 BLISTER C/CAJA)	10	CAJAS	\$ 23.00	\$ 230.00
COMPLEJO B	1000	FRASCOS	\$ 2.00	\$ 2,000.00
ALCOHOL GEL	100	FRASCOS	\$ 2.00	\$ 200.00
IBUPROFENO TAB (10 BLISTER C/CAJA)	100	CAJAS	\$ 7.00	\$ 700.00
METFORMINA (10 BLISTER C/CAJA)	100	CAJAS	\$ 8.50	\$ 850.00
AZITROMICINA (1 BLISTER 3 TABLETAS C/CAJA)	100	CAJAS	\$ 7.00	\$ 700.00
IVERMECTINA (4 BLISTER 6 TABLETAS C/CAJA)	15	CAJAS	\$ 33.00	\$ 495.00
TOTAL				\$ 35,799.00

Dicha cantidad se tomará de la cuenta “**ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, PANDEMIA COVID-19**”. a) **Autoriza** a en Encargada de presupuestos realizar las modificaciones presupuestarias según documentación que se le presente. b) **Autorizar** a la Jefa de Contabilidad realizar los registros contables según documentación que se le presente. c) **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes según documentación que se presente. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del código Municipal, Artículo 56 de la LACAP; Artículo 56 de la RELACAP; y visto el informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTA, donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de Licitación Pública Número LP/16/2020/AMT del Proyecto denominado: “**PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN BARRIO EL CALVARIO, BARRIO SANTA TECLA, CALLE QUE CONDUCE AL CENTRO JUDICIAL, COLONIA PADRE ALIRIO NAPOLEON MACIAS Y EL CANTON LA ESPERANZA; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**”, la





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



COMISION EVALUADORA DE OFERTAS recomienda la adjudicación de dicho proceso al ofertante **MD INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** en forma total la Licitación Pública Número **LP/16/2020/AMT** del proyecto denominado: **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN BARRIO EL CALVARIO, BARRIO SANTA TECLA, CALLE QUE CONDUCE AL CENTRO JUDICIAL, COLONIA PADRE ALIRIO NAPOLEON MACIAS Y EL CANTON LA ESPERANZA; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** al ofertante **MD INVERSIONES Y SERVICIOS S.A. DE C.V.** por cumplir con la totalidad de requisitos legales, capacidad financiera, evaluación técnica y por ser un precio acorde al presupuesto institucional por un monto de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 Dólares (\$957,500.00)** Incluye IVA. a) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (**UACI**), realizar los procesos respectivos según la LACAP. b) **Autorizar** al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del código Municipal, Artículo 56 de la LACAP; Artículo 56 de la RELACAP; y visto el informe presentado por la COMISION EVALUADORA DE OFERTA, donde da a conocer las evaluaciones de las ofertas presentadas por partes de las empresas para el proceso de Licitación Pública Número **LP/17/2020/AMT** del Proyecto denominado: **“PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA Y CONCRETO HIDRAULICO EN CANTON EL ARCO Y COLONIA SANTA CECILIA; MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, la COMISION EVALUADORA DE OFERTAS recomienda la





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



financieras contraídas por el trabajador y cancelación de la misma; y realizar los pagos de la indemnización y aguinaldo siempre y cuando exista disponibilidad financiera, según documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.**

////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO DOCE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y visto el proceso presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) en la cual da a conocer la adquisición de insumos de dirección y limpieza para prevenir el COVID-19, los cuales serán para uso de los empleados y usuarios que visiten la municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la adquisición de insumos de dirección y limpieza para prevenir el COVID-19, los cuales serán para uso de los empleados y usuarios que visiten la municipalidad y parque Tehuacán por un monto de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES 25/100 Dólares (\$2,343.25)** a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	CANT	DESCRIPCION	PREC. UNIT.	TOTAL
PLUS MAKERS, S.A. DE C.V.	103	GALONES DE ALCOHOL GEL	\$13.00	\$1,339.00
SANTOS ALBERTO ARGUETA ARGUETA	103	GALONES DE ALCOHOL 90°	\$9.75	\$1,004.25
TOTAL				\$2,343.25

Dicha cantidad se tomará de los **FONDOS FODES 25%**. Autorizar al tesorero municipal realizar los pagos según documentación que se le presente. **COMUNIQUESE.** //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal y visto el proceso presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) en la cual da a conocer la adquisición de servicio de transporte, esto con la finalidad de movilizar los paquetes alimenticios que están siendo entregados en diferentes comunidades del municipio. Por tanto, este Concejo **ACUERDA:**





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



(UACI) en la cual da a conocer la adquisición de suministros de bienes de uso y consumo los cuales serán utilizados en el parque Tehuacán, mercados municipales y esta municipalidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: ADJUDICAR** la adquisición de suministros de bienes de uso y consumo los cuales serán utilizados en el parque Tehuacán, mercados municipales y esta municipalidad. por un monto de **TRES MIL TRESIENTOS CINCUENTA 55/100 Dólares (\$3,350.55)** a los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	INSUMOS	TOTAL
ALCALDIA		
JUAN JOSE ABARCA CAMPOS	- 24 GALONES DE DESINFECTANTE 2x1 A \$3.50 C/GALON. - 6 PALAS PLASTICAS CON PALO DE MADERA A \$3.50 C/U - 30 TRAPEADOR DE NUDO (SIN PALO) A \$5.50 C/U - 200 PAQUETE DE BOLSA JARDINERA A \$0.87 C/PAQ - 12 GALON DE JABON LIQUIDO A \$6.00 C/GALON - 6 PALO PARA TRAPEADOR A \$5.00 C/U - 12 TARRO JABON LAVATRASTOS AXION A \$1.80 C/TARRO - 20 PAQUETE CUCHARA PLASTICA A \$0.35 C/PAQ - 12 ESCOBA PLASTICA A \$2.75 C/U	\$ 607.60
DISTRIBUCIÓN SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	- 11 CAJAS DE TE DE MANZANILLA MACCORMICK A \$67.80 C/CAJA - 4 CAJAS DE TE DE CANELA MACCORMICK A \$81.60 A C/CAJA	\$ 1,072.20
MERCADOS MUNICIPALES		
JUAN JOSE ABARCA CAMPOS	- 36 ESCOBA PLASTICA MANGO DE MADERA A \$2.75 C/U - 36 RASTRILLO METALICO MANGO DE MADERA A \$5.25 C/U - 36 TRAPEADOR DE TOALLA SIN PALO A \$3.00 C/U - 24 GALON DE DESINFECTANTE 2x1 A \$3.50 C/GALON	\$ 1,270.00



Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,

2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com

www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 471



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



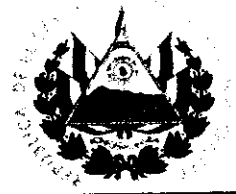
	<ul style="list-style-type: none">- 10 FARDOS DE LEJIA A \$3.50 C/FARDO- 100 BOLSA DE DETERGENTE DE 1KG A \$1.35 C/BOLSA- 36 PAR DE GUANTES DE HULE A \$3.00 C/PAR- 36 PAR DE GUANTES DE CUERO MANGA LARGA A \$4.50 C/PAR- 100 PAQUETE BOLSA JARDINERA A \$0.85 C/PAQ- 6 PALA PLASTICA A \$3.50 C/U- 2 PERFORADOES- 10 BASURERO PLASTICO MEDIANO A \$6.50 C/U- 10 FARDOS DE PAPEL HIGIENICO 48 ROLLOS A \$14.00 C/FARDO- 6 PALOS PARA TRAPEADOR A \$5.00 C/U	
RUBEN VLADIMIR RUIZ TORRES	<ul style="list-style-type: none">- 2 CARRETILLA ARMADA A \$40.00 C/U- 3 PALA METALICA A \$9.00 C/U- 2 CUMA DERECHA A \$7.00 C/U- 1 CUMA IZQUIERDA A \$7.00 C/U- 10 LIMA TRIANGULAR A \$2.00 C/U- 50 TUBO FLUORESCENTE DE 40 WTS A \$1.15 C/U	\$ 205.50
PARQUE TEHUACAN		
JUAN JOSE ABARCA CAMPOS	<ul style="list-style-type: none">- 12 ESCOBA PLASTICA A \$2.75 C/U- 5 TRAPEADOR DE TOALLA (SIN PALO) A \$3.00 C/U- 5 GALON DE DESINFECTANTE 2x1 a \$3.50 C/GALON- 5 GALON DE LEJIA A \$3.50 C/GALON- 15 PAQUETE DE DETERGENTE DE 1KG A \$1.35 C/U- 2 ATOMIZADOR PLASTICO MEDIANO A \$2.50 C/U	\$ 108.25
RUBEN VLADIMIR RUIZ TORRES	<ul style="list-style-type: none">- 2 LIMA TRIANGULAR A \$2.00 C/U- 50 METROS DE MANGUERA CON SUS TERMINALES A \$1.00 C/METRO- ¼ ACEITE STIHL A \$9.00- TIJERA PARA PODAR 8" A \$10.00- HILO PARA DESBROZADORA 3.3mmx48mts A \$12.00- 1 LIMA STIHL 3/16 A \$2.00	\$ 87.00





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



0302	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO	\$ 40,000.00	\$ 10,000.00	\$ 30,000.00
0302	APOYO AL TURISMO LOCAL	\$ 15,000.00	\$ 10,000.00	\$ 5,000.00
0302	APOYO A LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO	\$ 5,000.00	\$ 3,851.70	\$ -
0302	APOYO AL ADULTO MAYOR	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00	\$ -
0302	ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	\$ 30,000.00	\$ 6,000.00	\$ 24,000.00
0302	FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE LA MUJER	\$ 25,000.00	\$ 500.00	\$ 24,500.00
0302	SANEAMIENTO AMBIENTAL, PREVENCIÓN Y CONTROL DE VECTORES EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA AÑO 2020	\$ 25,000.00	\$ 5,000.00	\$ 20,000.00
TOTAL DE DISMINUCION		\$ 243,000.00	\$102,400.00	\$ 139,451.70

	NOMBRE DE CARPETA AÑO 2020	ASIGNACION INICIAL DE CARPETA AÑO 2020	REORIENTACION DE RECURSOS ECONOMICOS HACIA FONDO DE EMERGENCIA DEL 2%	ASIGNACION FINAL DE CARPETA
0302	APOYO A LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO	\$ 5,000.00	\$ 1,148.30	\$ -
0302	APOYO A LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA GESTION AMBIENTAL EN TECOLUCA, SAN VICENTE	\$ 5,000.00	\$ 2,000.00	\$ 3,000.00
0302	COMPRA DE JUGUETES PARA NIÑOS 2020	\$ 17,000.00	\$ 2,000.00	\$ 15,000.00
0302	FUNCIONAMIENTO DE CLÍNICA MUNICIPAL	\$ 78,454.92	\$ 19,673.94	\$ 58,780.98
0302	PROYECTO PARA LA PREVENCIÓN DEL CRIMEN Y LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, AÑO 2020	\$ 47,000.00	\$ 7,000.00	\$ 40,000.00
0302	PROYECTO BECAS 2020	\$ 45,000.00	\$ 8,070.00	\$ 36,930.00
0302	CONVENIO ENTRE ALCALDÍA Y CNR	\$ 2,580.00	\$ 2,580.00	\$ -



14 de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,

PBX: (503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com

www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 474



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



carpetas técnicas siguientes: “PAVIMENTACION CON CONCRETO EN CALLE DE CANTON SAN JOSE LLANO GRANDE UNO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”. y “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LUZ DEL MUNDO CANTON EL CARAO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”; son los mismos que se detallan a continuación: “PAVIMENTACION CON CONCRETO EN CALLE DE CANTON SAN JOSE LLANO GRANDE UNO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE FASE II” y “PAVIMENTACION CON CONCRETO EN CALLE LUZ DEL MUNDO CANTON EL CARAO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”. Dichos proyectos seguirán siendo cancelados de las cuentas corrientes denominadas: “PAVIMENTACION CON CONCRETO EN CALLE DE CANTON SAN JOSE LLANO GRANDE UNO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”. y “PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE LUZ DEL MUNDO CANTON EL CARAO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”. COMUNIQUESE. //

ACUERDO NUMERO VEINTE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y vista la solicitud presentada por el Arquitecto Jesús Alberto Vargas Garay, donde da a conocer que en relación al proyecto LP/12/2020/AMT “PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN TRAMOS DE CALLE EN COLONIA NUEVA TEHUACAN, COLONIA SAN FRANCISCO TEHUACAN, COLONIA MONTE SINAÍ Y COLONIA BRISAS DEL VOLCAN; EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE” se presentó por parte del supervisor de proyecto Ing. Ermes Salvador Romero Interiano, residente de supervisión de proyectos de las Empresa PROINVER MR S.A. DE C.V., donde expone lo siguiente:

1. Que a solicitud por parte de la empresa CONSTRUCTORA MARPA S.A. DE C.V. que realiza el proyecto en referencia, donde le propone efectuar una





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



modificación específicamente en la partida propuesta en el plan de oferta llamada **5-COLOCACI3N DE CAPA DE NIVELANTE EN EMPEDRADO** actividad que segun las especificaciones técnicas del proyecto debe realizarse haciendo uso del mortero, la cual implicaría un plazo estimado para su ejecución de 7 días más un plazo de curado por lo menos 7 días resultando un total estimado de 14 días plazo por lo cual la circulación de la vía debería de ser nula para evitar que la capa nivelante de mortero se rompa con el tráfico.

2. Propone se les permita realizar la nivelación del pavimento haciendo uso de base granulada con asfalto y que cuya partida sería llamada: **5.0-COLOCACI3N DE CAPA NIVELANTE EN EMPEDRADO CON BASE GRANULADA CON ASFALTO ESPESOR 3.0 CM.** Lo cual tendría consigo mayores ventajas y beneficios las cuales se enlistan a continuación:

- Al realizar la nivelación de esta manera se disminuye el tiempo de ejecución de la actividad a dos días y la vía puede ser utilizada por los usuarios inmediatamente después de finalizada la colocación.
- Se garantiza una mejor adherencia entre la superficie del empedrado existente y la superficie de rodadura asfáltica nueva.
- Se mantendría el costo de ejecución previsto en el presupuesto.

Es por ello que después de analizar la propuesta por parte del realizador y la recomendación del supervisor de la obra, y el Arquitecto Jesús Alberto Vargas Garay en calidad de Administrador de Contrato haciendo referencia a lo establecido en el Artículo 82-bis inciso g) de la LACAP gestionar las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada la necesidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: APROBAR** el cambio de partida **5- COLOCACI3N DE CAPA NIVEL EN EMPEDRADO** por la partida denominada **5.0- COLOCACI3N DE CAPA NIVELANTE EN EMPEDRADO CON BASE GRANULADA CON ASFALTO ESPESOR 3.0 CM.** a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Institucionales (UACI) realizar las modificaciones según documentación que se le presente y según lo establecido en la LACAP. COMUNIQUESE. //

ACUERDO NUMERO VEINTIUNO. El Concejo municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en el marco de la Pandemia Covid-19 además de las afectaciones que ha tenido las tormentas AMANDA Y CRISTOBAL, sobre nuestro municipio, y que debido a estas lluvias se ha visto afectado al sector agricultor, y es necesario contar con un plan estratégico para ayudar a los productores de granos básicos por tanto, este Concejo **ACUERDA: APROBAR** el plan estratégico **RECUPERACION ECONOMICA A TRAVES DEL APOYO AL PRODUCTOR DE GRANOS BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**", esto con la finalidad de poder ayudar a nuestro agricultores que han tenido pérdidas en sus cosechas de granos básicos. Dicho plan consta de 3 folios. COMUNIQUESE. //

ACUERDO NUMERO VEINTIDOS. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere Artículo 91 del código municipal y en vista la necesidad que se tiene de realizar un censo para poder realizar la entrega de fertilizante a los productores de granos básicos de nuestro municipio, es necesario erogar fondos para la adquisición de diferentes materiales, insumos y viáticos para equipar a los promotores esto en el marco de la **RECUPERACION ECONOMICA A TRAVES DEL APOYO AL PRODUCTOR DE GRANOS BÁSICOS EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**". Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** la erogación de fondos por un monto de **DOS 50/100 Dólares (\$2.50)** en concepto de gasto de viáticos a 11 promotores sociales y 6 empleados de apoyo por 53 días obteniendo un monto total de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS 50/100 Dólares (\$2,252.50)** los cuales se detallan a continuación:





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



LISTADO DE EMPLEADOS ENCARGADOS DEL CENSADO PARA DIFERENTES AYUDAS EN EL MARCO DE LOS FONDOS DE LA PANDEMIA COVID-19.		
	NOMBRE	UNIDAD
1	LORENA DEL CARMEN ALFEREZ	PROMOCION SOCIAL
2	JOSUE DANIEL MARTINEZ VALENCIA	PROMOCION SOCIAL
3	JOEL DE JESUS LEIVA AYALA	PROMOCION SOCIAL
4	JOSE HUMBERTO SANCHEZ	PROMOCION SOCIAL
5	CARLOS ALBERTO MIRA LOPEZ	PROMOCION SOCIAL
6	MARIA DEL ROSARIO VILLEGAS	PROMOCION SOCIAL
7	SANTOS SIMON RODRIGUEZ	PROMOCION SOCIAL
8	ANA MIRIAM ABREGO	PROMOCION SOCIAL
9	YOLANDA DIAS DE BOLAÑOS	PROMOCION SOCIAL
10	GILBERTO CRUZ QUINTERO	PROMOCION SOCIAL
11	ANA SILVIA ELIAS	PROMOCION SOCIAL
12	MARITZA MARIBEL ALFEFEZ	CLINICA MOVIL
13	ZOILA CONCEPCION PINEDA	CMPV
14	JORGE LUIS BERNAL	CMPV
15	YAMILETH STEFHANY RIVERA	CMPV
16	DAVID ALEXANDER JEREZ PACHECO	CMPV
17	VICTOR MISAEL CALDERON GONZALEZ	CMPV

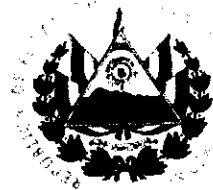
Dicha cantidad se tomará de "ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, PANDEMIA COVID-19". En el mismo acto se **AUTORIZA** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) realizar los procesos respectivos para la adquisición de materiales que serán necesarios para equipar y fortalecer a la Unidad de Promoción Social, **b) Autorizar** a la Encargada de presupuestos a realizar la modificación presupuestaria según documentación que se le presente. **c) Autorizar** a la Jefa de Contabilidad realizar el registro contable





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



según documentación que se le presente. **d) Autorizar** al tesorero municipal realizar la erogación correspondiente de conformidad a la documentación que se le presente. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO VEINTITRES. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 3 Numeral 3 y Artículo 31 Numeral 8 del Código Municipal y vista la solicitud presentada por **CARITAS DE EL SALVADOR** con fecha 30 de julio de 2020 en la cual exponen que en el marco del convenio firmado en primero de julio de 2020, entre **CARITAS ZACATECOLUCA**, Universidad de El Salvador/Facultad multidisciplinaria de San Vicente e **INTERSOL**, la cual tiene por objetivo desarrollar el programa **"CAPTACION DE AGUAS MANANTIALES"** en el Municipio de Tecoluca, financiado por **INTERSOL/ONG** Austriaca y administrado por **CARITAS ZACATECOLUCA**. Y en referencia a la Carta enviada el 30 de julio de 2020 por el Director de **INTERSOL** Dr. Hans Eder, en la cual expone la nueva modalidad de trabajar entre la municipalidad de Tecoluca, los fondos provenientes de **INTERSOL** ya no ingresarían a esta Municipalidad, sin embargo se seguirá trabajando en el municipio en el tema de **AGUAS MANANTIALES**, por lo que solicita realizar transferencia de fondos de la cuenta de Ahorro N°01180431485 **ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA FONDOS DONACIONES INTERSOL**, la cual asciende a un monto de **DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 96/100 Dólares (\$12,397.85)** y de la Cuenta Corriente N°00180163980 **ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LAS PAMPAS** la cual asciende a un monto de **UN MIL CUARENTA Y SIETE 38/100 Dólares (\$1,047.38)**; así obteniendo el monto total de **TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 34/100 Dólares (\$13,445.23)**. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: AUTORIZAR** al Tesorero Municipal realizar la trasferencia de la Cuenta de Ahorro N°01180431485 **ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA FONDOS DONACIONES INTERSOL**, la cual asciende a un monto de **DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE**





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



85/100 Dólares (\$12,397.85) los cuales serán depositados a la Cuenta Corriente N° 00180163980 ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAPTACION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LAS PAMPAS; y en el mismo acto se Autoriza la emisión del cheque a nombre de DIOCESIS DE ZACATECOLUCA por el monto total TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 23/100 Dólares (\$13,445.23). de según documentación que se le presente. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal y en la cual solicita dejar sin efecto los **ACUERDOS NUMERO TRES, ACUERDO NUMERO CINCO Y ACUERDO NUMERO SIETE** del ACTA NUMERO DIECIOCHO de fecha **VIERNES TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE** esto debido a que por un error involuntario se plasmó en cada uno de los acuerdos antes mencionados la cantidad de **CIENTO OCHENTA 00/100 Dólares (\$180.00)** en concepto erogación de fondos para pago de publicaciones de licitaciones públicas siguientes: **LP/18/2020/AMT, LP/19/2020/AMT y LP/20/2020/AMT** a nombre de **EDITORIA EL MUNDO S.A.**, pero la cantidad correcta a erogar en cada uno de los acuerdos en mención es de **CIENTO OCHO 48/100 Dólares (\$108.48)**. Por tanto, este Concejo **ACUERDAR: DEJAR SIN EFECTO** los **ACUERDOS NUMERO TRES, ACUERDO NUMERO CINCO Y ACUERDO NUMERO SIETE** del ACTA NUMERO DIECIOCHO de fecha **VIERNES TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**. COMUNIQUESE. //////////////////////////////////////

ACUERDO NUMERO VEINTICINCO. El Concejo Municipal en uso las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZA** la erogación de fondos a nombre de **EDITORIA EL MUNDO S.A.**, por un monto total de **TRESCIENTOS VEINTICINCO 44/00 Dólares (\$325.44)** en concepto de pago de publicación de Proyectos de modalidad Licitación Pública que se detallan a continuación: **LP/18/2020/AMT "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR Y**



Continuación: LP/18/2020/AMT "CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR Y
 Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,
 (503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 481



Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



propuesta en el plan de oferta llamada **2.5 RELLENO COMPACTADO SUELO-CEM. 20:1 (C/MAT.SELECTO)** actividad que según las especificaciones técnicas del proyecto debe realizarse haciendo uso del mortero, la cual implicaría un plazo estimado para su ejecución de 7 días más un plazo de curado por lo menos 7 días resultando un total estimado de 14 días plazo por lo cual la circulación de la vía debería de ser nula para evitar que la capa nivelante de mortero se rompa con el tráfico.

2. Propone se les permita realizar la nivelación del pavimento haciendo uso de base granulada con asfalto y que cuya partida sería llamada: **5.0-COLOCACI3N DE CAPA NIVELANTE EN EMPEDRADO CON BASE GRANULADA CON ASFALTO ESPESOR 3.0 CM.** Lo cual tendría consigo mayores ventajas y beneficios las cuales se enlistan a continuaci3n:

- Al realizar la nivelaci3n de esta manera se disminuye el tiempo de ejecuci3n de la actividad a dos d3as y la v3a puede ser utilizada por los usuarios inmediatamente despu3s de finalizada la colocaci3n.
- Se garantiza una mejor adherencia entre la superficie del empedrado existente y la superficie de rodadura asfáltica nueva.
- Se mantendr3a el costo de ejecuci3n previsto en el presupuesto.

Es por ello que despu3s de analizar la propuesta por parte del realizador y la recomendaci3n del supervisor de la obra, y el Arquitecto Jes3s Alberto Vargas Garay en calidad de Administrador de Contrato haciendo referencia a lo establecido en el Art3culo 82-bis inciso g) de la LACAP gestionar las ordenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada la necesidad. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: APROBAR** el cambio de partida **5- COLOCACI3N DE CAPA NIVEL EN EMPEDRADO** por la partida denominada **5.0- COLOCACI3N DE CAPA NIVELANTE EN EMPEDRADO CON BASE GRANULADA CON ASFALTO ESPESOR 3.0 CM.** a) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



Institucionales (UACI) realizar las modificaciones según documentación que se le presente y según lo establecido en la LACAP. COMUNIQUESE. //

ACUERDO NUMERO VEINTISIETE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículo 3 Numeral 3, Artículo 30 Números 4 y 14, y Artículo 34 del Código Municipal y vista la petición realizada por la Empresa **ACS, S.A. DE C.V.** donde propone efectuar una modificación en el proyecto denominado: **“PAVIMENTACION CON CONCRETO EN CALLE DE CANTON SAN JOSE LLANO GRANDE UNO MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, específicamente en la partida propuesta en el plan de oferta denominada: **2.4 RELLENO COMPACTADO CON SUELO-CEM. 20:1 (C/MMAT.SELECTO)** por la partida **2.4 SUELO CEMENTO FLUIDO PROPORCION 20:1**; lo cual tendría mayor ventaja y beneficios lo cual se enlista a continuación: “//”

1. Que el suelo cemento fluido proporción 20:1 es un material autocompactable y cumple con los fines requeridos para este proyecto.

Y visto la aprobación técnica del Supervisor del Proyecto y el Visto Bueno del Administrador de Contrato, previa documentación presentada a la UACI, este Concejo Municipal **ACUERDA: APROBAR** el cambio de partida **2.4 RELLENO COMPACTADO CON SUELO-CEM. 20:1 (C/MMAT.SELECTO)** por la partida **2.4 SUELO CEMENTO FLUIDO PROPORCION 20:1.** COMUNIQUESE. //

ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículo 3 Numeral 3, Artículo 30 Números 4 y 14, y Artículo 34 del Código Municipal y vista la petición realizada por la Empresa **COGASA, S.A. DE C.V.** donde propone efectuar una modificación en el proyecto denominado: **“CONCRETEADO DE CALLE EL CARAO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, específicamente en la partida propuesta en el plan de oferta denominada: **2.5 RELLENO COMPACTADO CON SUELO-CEM. 20:1 (C/MMAT.SELECTO)** por la partida **2.5 SUELO CEMENTO**





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



FLUIDO PROPORCION 20:1; lo cual tendría mayor ventaja y beneficios lo cual se enlista a continuación:

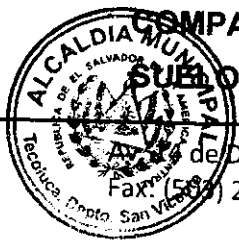
1. Que el suelo cemento fluido proporción 20:1 es un material autocompactable y cumple con los fines requeridos para este proyecto.

Y visto la aprobación técnica del Supervisor del Proyecto y el Visto Bueno del Administrador de Contrato, previa documentación presentada a la UACI, este Concejo Municipal **ACUERDA: APROBAR** el cambio de partida **2.5 RELLENO COMPACTADO CON SUELO-CEM. 20:1 (C/MMAT.SELECTO)** por la partida **2.5 SUELO CEMENTO FLUIDO PROPORCION 20:1. COMUNIQUESE. //**

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren los Artículo 3 Numeral 3, Artículo 30 Numerales 4 y 14, y Artículo 34 del Código Municipal y vista la petición realizada por la Empresa **PRODIEL, S.A. DE C.V.** donde propone efectuar una modificación en el proyecto denominado: **"PAVIMENTACION CON CONCRETO EL CALLE LUZ DEL MUNDO, CANTON EL CARAO, MUNICIPIO DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"**, específicamente en la partida propuesta en el plan de oferta denominada: **2.5 RELLENO COMPACTADO CON SUELO-CEM. 20:1 (C/MMAT.SELECTO)** por la partida **2.5 SUELO CEMENTO FLUIDO PROPORCION 20:1;** lo cual tendría mayor ventaja y beneficios lo cual se enlista a continuación:

1. Que el suelo cemento fluido proporción 20:1 es un material autocompactable y cumple con los fines requeridos para este proyecto.

Y visto la aprobación técnica del Supervisor del Proyecto y el Visto Bueno del Administrador de Contrato, previa documentación presentada a la UACI, este Concejo Municipal **ACUERDA: APROBAR** el cambio de partida **2.5 RELLENO COMPACTADO CON SUELO-CEM. 20:1 (C/MMAT.SELECTO)** por la partida **2.5 SUELO CEMENTO FLUIDO PROPORCION 20:1. COMUNIQUESE. //**





Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América



SE HACE CONSTAR: que los Concejales Propietarios de la Fracción del F.M.L.N en sustitución de Rosa Elba Tobías de Cortez., quinta regidora propietaria; Cesar Antonio Cañas Medina. Lic. Rafael Antonio Ayala Hernández sexto regidor propietario, hacen uso del artículo 45 del código municipal para salvar su voto en los acuerdos N°6, N°7 N°19 y N°20 esto debido que tiene relación con el préstamo externo realizado, en el cual nunca estuvieron de acuerdo en su aprobación. Además, salvan su voto en el Acuerdo N°18 debido a que no están de acuerdo a que se reduzcan fondos para algunos proyectos allí planteados, los cuales son Adulto Mayor, Organización, Unidad de la Mujer, Niñez, Medio Ambiente y Becas. Por ultimo salvan su voto en los Acuerdos del N°24 al N°29 porque desconocen totalmente el proceso de estos proyectos.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en fe de lo anterior firmamos.


Sr. José Dimas Villalta Mejía
Alcalde Municipal


Lic. Mario Remberto Gochez
Síndico Municipal


Marta Patricia Pineda de Membreño
Primerá Regidora Propietaria


Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Segundo Regidor Propietario


Etelvina Isabel Platero Miranda
Tercera Regidora Propietaria


Cruz Oswaldo Amaya
Cuarto Regidor Propietario



4 de Diciembre y Calle Gral. Francisco Morazán, Barrio El Centro. Tel. PBX: (503) 2302-8000,

(503) 2302, dimasvillalta.alcaldetecoluca@gmail.com

www.alcaldiadetecoluca.gob.sv 486




Alcaldía Municipal de Tecoluca

Depto. San Vicente
El Salvador, Centro América




Rosa Elva Tobías de Cortez
Quinta Regidora Propietaria




Rafael Antonio Ayala Hernández
Sexto Regidor Propietario



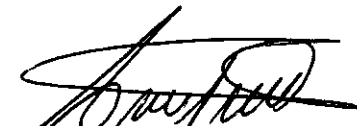
María Edith Portillo Hernández
Séptima Regidora Propietaria




Reina Elizabeth Guzmán Martínez
Octava Regidora Propietaria



José León Rivas Gámez
Segundo Regidor Suplente



César Antonio Cañas Medina
Tercer Regidor Suplente



Lic. Rony Enmanuel Hernández Asencio.
Secretario Municipal

